

RESOLUCIÓN NÚMERO 003-05-2019

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN HUAMBOYA

CONSIDERANDO;

- Que,** el artículo 238 de la constitución de la republica del ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** el artículo 240 de la constitución de la republica del ecuador, prescribe que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados expresa que podrá dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.
- Que,** el artículo 366 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad.
- Que,** el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.
- Que,** el Artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:
- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 46 de la **ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAMBOYA, PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO Y DE FISCALIZACIÓN, Y RÉGIMEN ECONÓMICO Y LABORAL DE SUS MIEMBROS** expresa que: De las resoluciones.- Las resoluciones adoptadas por el Concejo Municipal deberán ser fundamentadas, y ser entregadas por el Secretario o Secretaria del Concejo Municipal a los interesados, instancias involucradas, y miembros del Concejo Municipal, en el plazo perentorio de dos días posteriores a la aprobación del acta en donde se tomó dicha resolución.

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Que se genere los títulos de crédito de forma manual para el cobro de agua potable y alcantarillado, basándose en la tabulación en Excel que presenta el Director de Obras Públicas.
- Artículo 2.-** Aplicar el artículo 54 del Código Tributario, con la finalidad de no cobrar los intereses y multas, por cuanto los contribuyentes no contrajeron obligaciones tributarias.
- Artículo 3.-** Aplicar el artículo 46 del Código Tributario y conceder facilidades de pago a los contribuyentes. El director del Departamento Financiero será competente para otorgar dichas facilidades dependiendo del monto adeudado.
- Artículo 4.-** Socializar la generación de títulos de crédito para el cobro de agua potable y alcantarillado en los medios de comunicación del Cantón.
- Artículo 5.-** Informar a la Contraloría General del Estado el incumplimiento de la **ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN HUAMBOYA**, publicada en el registro oficial 371 edición especial del 26 de marzo del 2018 incumplimiento que se ha realizado desde el mes de mayo del 2018 hasta abril del 2019.
- Artículo 6.-** Realizar una reunión informativa con los ciudadanos del Cantón Huamboya, con la finalidad de socializar la generación de títulos de crédito para el cobro de Agua Potable, Alcantarillado, Residuos Sólidos y Contribución Especial de Mejoras. Esta reunión se realizara en salón municipal una vez generado los títulos de crédito por parte del Municipio.
- Artículo 7.-** aplicar el artículo 57 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la finalidad de que se realice el traspaso de partida para que se ejecute el convenio específico de cooperación interinstitucional entre el GADM Huamboya y la casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Morona Santiago para el Reconocimiento a los poseedores de saberes del Cantón Huamboya.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del Cantón Huamboya, a los veinte y siete días del mes de mayo del dos mil diecinueve.



Msg. Wilson Mauro Shakai Kaniras

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
HUAMBOYA



Abg. Jhon Quizhpi Jiménez
SECRETARIO DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
HUAMBOYA

CERTIFICO; que el concejo del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Huamboya, en sesión ordinaria 002-05-2019 aprobó esta resolución a los veinte y siete días del mes de mayo de dos mil diecinueve.



Abg. Jhon Quizhpi Jiménez
SECRETARIO DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
HUAMBOYA